



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 041-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 02 de Julio de 2026.

VISTO: El Memorándum N° 057-2026-UNAAA-R, de fecha 02 de julio 2026, expedido por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, “*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitable para emitir actos resolutivos y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, a través del Memorándum N° 057-2026-UNAAA-R, de fecha 02 de julio de 2026, el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas hace de conocimiento que se ausentará de la sede institucional, al tener que cumplir una comisión de servicio en la ciudad de Lima, el día 08 de julio de 2026;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, la comisión de servicio del PhD. Enrique Arévalo Gardini, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, el día 08 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, las funciones del despacho del Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal, en su calidad de Vicerrector de Investigación, en adición a sus funciones, con eficacia para el día 08 de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que las dependencias académico y administrativas correspondientes del despacho Rectoral, brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a los interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:

Rectorado

Vicerrectorados

Secretaría General

Dirección General de Administración

Unidad de Recursos Humanos

Oficina de Tecnologías de la Información

Interesados (2)